

Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C

Quito, D.M., 11 de octubre de 2019

Asunto: Directrices para la ejecución del último trimestre del ejercicio fiscal 2019

Señora(es)

MÁXIMAS AUTORIDADES

Presente

De mi consideración:

El inciso primero del artículo 286 de la Constitución de la República, respecto al manejo de las finanzas públicas dispone: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica"*.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone lo siguiente:

Artículo 71.-"Rectoría del SINFIP.- La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP".

Artículo 74.- "Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP...

...

6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;

7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos;

...

11. Dictar de manera privativa las políticas, normas y directrices respecto a los gastos permanentes y su gestión del Presupuesto General del Estado; ..."

Artículo 120.- Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público"

Sobre la base de la normativa expuesta, se establecen las siguientes directrices para la ejecución del último trimestre del ejercicio fiscal 2019:

Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C

Quito, D.M., 11 de octubre de 2019

Nº	ACTIVIDADES ÚLTIMO TRIMESTRE 2019	PLAZO	RESPONSABLES
1	Liquidar las certificaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> ● que no tienen atado un compromiso, cuya vigencia supere los 90 días ● aquellas cuyo monto adjudicado es menor al monto comprometido ● cuyos procesos contractuales se han declarado desiertos 	Hasta el 15 de octubre 2019	- Entidades del PGE - Entidades del Sistema de Seguridad Social - Empresas Públicas del Ejecutivo - Subsecretaría de Presupuesto
2	Registrar y aprobar anticipos contractuales de bienes y servicios de consumo, inversión y capital	Hasta el 30 de noviembre 2019	- Entidades del PGE - Empresas Públicas del Ejecutivo
3	Solicitar modificación de techos para certificaciones presupuestarias plurianuales de egresos permanentes y no permanentes de entidades del PGE y de aquellas que reciben transferencias del PGE	Hasta el 30 de noviembre 2019	- Entidades, - Subsecretarías de Presupuesto y de Relaciones Fiscales
4	Solicitar reformas al Distributivo de Remuneraciones Unificadas por reemplazos de personal de nivel profesional, técnico y operativo de conformidad con la normativa legal vigente	Hasta el 05 de diciembre 2019	Entidades
5	Solicitar reprogramaciones financieras de egresos permanentes y no permanentes	Hasta el 07 de diciembre 2019	Entidades
6	Emitir certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales para egresos permanentes y no permanentes	Hasta el 10 de diciembre 2019	Entidades
7	Solicitar transferencias de recursos permanentes y no permanentes para Empresas Públicas, entidades de Seguridad Social y Banca Pública.	Hasta el 12 de diciembre 2019	Subsecretaría de Relaciones Fiscales
8	Reversar CURs presupuestarios y/o contables que no constituyen obligaciones de pago, para que no generen cuentas por pagar en el siguiente ejercicio fiscal.	Hasta el 14 de diciembre 2019	Entidades

Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C

Quito, D.M., 11 de octubre de 2019

9	Autorizar y aprobar el pago de anticipos contractuales de bienes y servicios de consumo, inversión y capital.	Hasta el 15 de diciembre 2019	Entidades
10	Solicitar modificaciones presupuestarias para regular los ingresos generados por las instituciones	Hasta el 15 de diciembre 2019	Entidades
11	Registrar y aprobar ajustes contables: amortización de activos diferidos, consumos, depreciaciones	Hasta el 15 de diciembre 2019	Entidades
12	Depurar los saldos de las cuentas contables: anticipos de fondos, cuentas por cobrar, deudores financieros, cuentas de dudosa recuperación, inventarios, bienes, acumulación de costos, gastos de gestión, cuentas por pagar, obligaciones de presupuestos clausurados, créditos diferidos y depósitos y fondos de terceros de años anteriores	Hasta el 15 de diciembre 2019	Entidades
13	Generar la nómina de décima tercera remuneración acumulada y mensualizada para LOSEP, Código de Trabajo y otros regímenes laborales.	Hasta el 17 de diciembre 2019	Entidades
14	Autorizar el pago por parte de las entidades de la décima tercera remuneración acumulada y mensualizada de diciembre LOSEP, Código de Trabajo y otros regímenes laborales	Hasta el 20 de diciembre 2019	Entidades
15	Generar la nómina de fondos de reserva de diciembre de 2019. Los responsables de pagos de nómina deberán comunicar al personal que no deberán modificar en el mes de diciembre del 2019 la modalidad de acumulación o pago mensual.	Hasta el 23 de diciembre 2019	Entidades
16	Generar la nómina del mes de diciembre y décimo cuarta remuneración mensualizada y demás tipos de nómina para LOSEP, Código de Trabajo y otros regímenes laborales	Hasta el 24 de diciembre 2019	Entidades
17	Autorizar el pago de egresos en personal, nómina de diciembre de 2019, décimo cuarta remuneración mensualizada y demás tipos de nómina.	Desde el 24 hasta el 26 de diciembre 2019	Entidades

Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C

Quito, D.M., 11 de octubre de 2019

18	Autorizar pago de bienes y servicios de consumo, gastos de inversión, capital y pagos rechazados	Hasta el 26 de diciembre 2019	Entidades
----	--	-------------------------------	-----------

Por otra parte, las entidades deberán restringir la contratación de servidores a contratos, así como la renovación de contratos, y la utilización de vacantes, con excepción de casos de extrema necesidad que será autorizada por el Ministerio de Trabajo en función de la disponibilidad presupuestaria y previo informe, caso por caso, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Aquellos trámites relacionados con la revisión de estatutos orgánicos y manuales de puestos institucionales, revisión a la clasificación de puestos, creación de puestos, deberán ser ratificados por el Ministerio de Trabajo, en función de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial 001 y de las restricciones presupuestarias para los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Por tanto, cada uno de estos trámites requerirán informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Respecto a los proyectos del Plan Anual de Inversiones 2019, no deberán incorporarse proyectos nuevos, únicamente podrán realizarse modificaciones a los proyectos de arrastre, siempre y cuando cuenten con el financiamiento respectivo.

Para la aplicación de estas directrices de ejecución del último trimestre del ejercicio fiscal del año 2019 se deberá coordinar con la Subsecretaría de Presupuestos y, en lo que corresponda, con el Viceministerio de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
VICEMINISTRO DE FINANZAS

Copia:

Señor Abogado
Andrés Vicente Madero Poveda
Ministro de Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO

Señora Magíster
Sandra Katherine Argotty Pfeil
Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN



Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C

Quito, D.M., 11 de octubre de 2019

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Señora Economista
Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

mpvc/osns